



EDITORIAL

2

JÓVENES

Vivir en Cazucá

(Cuento) **3**

TEMA CENTRAL

Un conflicto que afecta a las niñas y las mujeres

7

LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, SUS DERECHOS Y...

La implementación de la convención sobre los Derechos del Niño y el proyecto de Ley estatutaria de Infancia y Adolescencia

10

Ratificación del Estado Colombiano del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados

13

ACTIVIDADES DE LA COALICIÓN

15



Un conflicto que afecta a las niñas y las mujeres

María Eugenia Ramírez
ILSA- Consultora, Comité Andino de Servicios

“Todas las partes en el conflicto deben adoptar medidas para proteger a las mujeres y las niñas contra la violación y otras formas de violencia basadas en el género, entre otras, impartiendo instrucciones a los combatientes de todas las partes para que respeten el derecho internacional. La violencia, la anticoncepción forzosa y la esterilización, la prostitución forzada, la esclavitud sexual y otras formas de violencia basadas en el género constituyen graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario¹

A pesar del llamado hecho por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra las mujeres y por otros organismos internacionales de Derechos Humanos y Derechos de la Infancia², la violencia contra las niñas y las mujeres en el conflicto colombiano

... CONTINÚA EN LA PÁGINA 7

- 1 Informe de la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus causas y sus consecuencias. Misión a Colombia, E/CN.4/2002/83/add.3
- 2 Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. Ginebra, abril 21 de 2005



TELÉFONO
(57-1) 544 7522

E-MAIL
coalico@elsitio.net.co

BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA



COLECTIVO POR LA OBJETIVIDAD
DE CONCIENCIA



Terra de los hombres - Alterra



Fundación Creando Unidos



COMITÉ ANDINO DE SERVICIOS



Defensa de los niños
Internacional - Colombia



CONSEJO EDITORIAL

Maria Eugenia Ramirez,
Diana Castillo,
Haidy Duque,
Amanda Romero,
Amalia Eraso.

COORDINACIÓN EDITORIAL

Amanda Romero,
Comite Andino de
Servicios

DISEÑO GRÁFICO

Rocio Paola Neme
rocioneme@yahoo.com

CON EL APOYO DE KERKINACTIE

SAVE THE CHILDREN SUECIA



La campaña emprendida por la COALICO durante casi cuatro años para lograr la ratificación final por el gobierno de Colombia del Protocolo Adicional a la Convención de los Derechos del Niño relativo a los niños en situaciones de conflicto armado finalmente llegó a un feliz término; pero dicha ratificación con todo y lo que significa, no nos permite una celebración propiamente dicha, porque como reseñamos en este número, el panorama de la vinculación directa o indirecta de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado, no ha cambiado en lo sustancial.

En momentos en que la actual administración (apoyada por sexto año consecutivo por los fondos de asistencia militar de los Estados Unidos) arremete su enfoque de victoria militar contra las guerrillas, y que éstas responden de igual forma poniendo en jaque la tranquilidad de miles de personas que viven en las zonas afectadas, la situación de vulneración de los derechos de la población civil y en particular de los niños, niñas, jóvenes y las mujeres, presenta niveles preocupantes en el país.

En un país con infinidad de normas jurídicas que en teoría deberían propender por la vigencia de los derechos humanos, las múltiples reformas introducidas han distorsionado la noción de un estado social de derecho, y las medidas tomadas en los aspectos políticos, sociales y culturales, en lugar de representar un adelanto en relación con la disposición constitucional de dar primacía a las normas internacionales de derechos humanos, parecen ir en contravía de ello.

En ese marco, analizamos en este número los retos y obstáculos que representa el debate sobre un nuevo código que proteja a la infancia, el cual, si quiere realmente ser armónico con la Convención de los Derechos del Niño, deberá incluir la voz de niños, niñas y jóvenes de ambos sexos que en Colombia participan de distintas iniciativas para el reconocimiento de sus derechos, pero sobre todo, que tienen puntos de vista sobre el conflicto armado interno, uno de los principales problemas que impiden la realización de sus derechos.

La experiencia cotidiana de la violencia que sufren nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes no puede continuar; lamentablemente, el ejemplo que ven ellas y ellos a diario es la de un país atravesado por la crisis humanitaria, la ausencia de espacios para que se les tome en cuenta y la incertidumbre de su futuro.

La labor de la COALICO continuará entonces tratando de brindar más elementos para el análisis del problema, la capacitación a organizaciones juveniles y sociales, la sensibilización a funcionarios y funcionarias y el diálogo con una variada gama de actores sociales para lograr la meta de sacar a nuestros niños, niñas y jóvenes de la guerra.



(Cuento) Fundación para la educación y el desarrollo -FEDES-

Vivir en Cazucá



El polvo suele cubrirlo todo. De nada sirve lavarse el cabello. Minutos después, una gruesa capa lo condena a verse mustio y marchitado, las medias padecen de un hollín que no se sabe si es resultado del uso o del carnaval de malezas y tierra a las que se ven sometidas en el trayecto hacia el colegio. Claro, eso ocurre cuando el colegio es una posibilidad, en caso contrario, la desidia me somete a ser un deambulante e inmisericorde que consume kilómetros de calle con el ánimo de obtener algo de dinero para lo que se espera sea la comida de esa noche.

Vivian sabía muy bien lo que eran las dos cosas: trabajar o es-

tudiar; no sabía qué era más divertido; el trabajo era agotador, pero el estudio a veces simplemente se reducía a repetir cosas inservibles para sofocar el sueño de las mañanas y el hambre de las tardes. En todo caso, lo único fiel en sus escasos años de vida eran esas calles polvorientas en las cuales el lodo a veces protagonizaba el fiel juego de los días. Pero así es la vida, y el colegio solía ofrecer encuentros maravillosos de manillas, collares y chaquiras de múltiples colores en donde el más simple de los juegos podía constituirse en la moda más graciosa de esos días. Al final de cuentas podría considerarse con algo de suerte, tenía donde ir a estudiar, que era lo que su madre más anhelaba, y

a pesar de las gigantes cas y desordenadas cuadras que tenía que andar para llegar a la mole de ladrillos y cementos donde atiborraban cientos de muchachas y muchachos, dedicar ese tiempo al ímpetu de feroces maestros y desilusionados compañeras y compañeros era mejor a contar las horas en medio de la nada que le ofrecía el barrio, la ciudad, el mundo.

Fernando era menos optimista: la rabia a veces lo contagiaba de un inevitable deseo de venganza, en donde lo peor era no poder materializarlo en nadie, razón por lo cual solía ser una fiera al acecho, que atacaba como regular forma de defenderse. A sus 17 años estaba agotado de discursos mudos de esperanzas y llenos de una patética retórica que le indicaban que su deber era ser bueno y respetar a todos, aceptando el odioso presente y el oscuro futuro que le tocaba. No entendía bien por qué todo eso que veía en las películas gringas o en las novelas



mexicanas sólo era posible para un pequeño grupo del cual él no hacía parte. Ello le hacía estar seguro que los finales felices se los habían inventado para que todos murieran deseando ese final. Su "parche" o grupo de amigos era lo más cercano a la sonrisa, por lo menos todos querían disfrutarse la vida y obviar, aunque fuera por unos minutos, la miseria de sus casas en medio del fragor del polvo de las calles. El colegio era una cosa luchada por su madre, pero desmedidamente aburrida e inservible, algunos de sus amigos habían desertado; otros simplemente no sabían lo que era eso, podían considerarse sobrevivientes de sus familias, de los golpes de propios y extraños, de la persecución, de la noche y del hambre.

Fernando y Vivian se encontraban a la salida del colegio, caminaban las cuadras juntos en medio de chistes, mientras cada uno contaba lo mejor del día o recordaba lo mejor de alguna pasada semana. A medio camino Fernando se separaba para encontrarse con su parche. La tarde ya estaba muerta y la esquina comenzaba a pulular en medio de humaredas de cigarrillo y besos medio dados con algunas de las muchachas que se unían al celebrado encuentro vespertino. Fernando se unía a los comentarios iniciados, mientras halaba unos o se apartaba de otros y así juguetaba un rato mientras Xiomara pasaba por su lado, siempre acompañada de su hermanita, a comprar lo que podría ser lo del desayuno o el almuerzo del siguiente día.

Aquella niña
de 15
años

destilaba una pureza y una blancura extrañas: su falda de colegio, las medias casi blancas, sus "caimanes" o moños de colores, el chicle que mascaba, generaban en Fernando el aroma del ensueño y el tormento de la carne. Sus compañeros se burlaban, quizá más por el afanoso deseo de compartir aquellas sensaciones que por su desidia frente a ellas.

¡Ah dolores de cabeza!, La madre de Vivian y Fernando ya no recurría al azote, pero tampoco se resignaba, solía esperar hasta cierta hora, antes de ir a llamarles, las calles polvorientas eran trampas mortales y a pesar de la luz de la esquina el miedo circundaba a madres y compadres. Ella arqueaba la espalda con el fin de superar la dolorosa posición a la que la sometía el día, no hace mucho había conseguido trabajo y este le parecía mejor que el rebusque diario de las ventas en la calle. Sus hijos se criaron en medio de su ausencia y no podía dejar de sentir algo de culpa por ello. Nada que hacer, era su esfuerzo o el hambre, así que había optado por lo primero.

¡Que algarabía! Fernando y sus amigos reían estrepitosamente después de uno de los chistes que se lanzaban, ya casi se separaban para ir a dar a sus duras camas, regularmente compartidas, en el falso abrigo de paredes de bloque y latón colgadas en la falda de la montaña. El ruido de una motocicleta se les

Archivo Coalición



vino encima sin dar lugar a esquivarlo. Un par de muchachos bajó del aparato y les saludó, con tono ceremonioso preguntaron cómo estaban. El “parche” guardó una especie de silencio en medio de la desgastada respuesta «bien». Las palabras de los recién llegados fueron simples y contundentes estaban buscando a alguien, «un tal Beto», integrante del “parche” al que no veían hacía unos días.

- **Muchachos, está muy tarde y en el barrio están robando mucho, tengan cuidado, si pillan algo nos avisan.**

- **En esta esquina jamás roban- contestó con rapidez Fernando.**

- **Mucho mejor, pero por si acaso tengan cuidado - le contestó el más joven de los motociclistas**

El ruido de la moto sonó con estrepitoso acento y sus ocupantes se alejaron en ella hacia la profundidad de la noche.

Beto aparecería la siguiente noche, estaba algo emocionado y con tono de orgullo les invitó a todos el contenido de un par de botellas que traía consigo. -la fiesta se puso buena-, la algarabía alertó



Archivo Coalición

a algunos vecinos. Ninguno andaba con plata y esa noche como muchas otras en adelante, fueron plélicas de emociones nuevas, de noviazgos enajenados y tantas otras sensaciones. La esquina se convirtió en una bella barraca en la cual se protegían muchachas y muchachos y en la que los padres agonizaban de desespero.

Un fabuloso viernes de diciembre, Fernando salió de su casa. El colegio quedaba en el pasado y se montó en las ropas que

más le gustaban, viernes de juega, de belleza y alegría, el “parche” estaba invitado por Beto a «disfrutar un rato la vida». Las calles polvorientas recibían las atestadas busetas en donde los padres llegaban agotados de su trabajo. En una de esas Dolores, su madre, se sobaba los pies, cuando finalmente logró acceder a uno de los luchados puestos para sentarse; mientras tanto Vivían dejaba con azaroso afán lo más arreglada la casa, para poder dedicarse a su propio arreglo y con ello salir a la fiesta que su hermano ya estaba disfrutando.

Dolores arribó y se impresionó ante la belleza de su humilde morada: Vivían lo había logrado y sonreía ante la magnificencia de su trabajo, el

complejo trámite de su salida se había reducido ostensiblemente, la madre cedió con desgano pero exigió que Fernando garantizara su cuidado. Era día de pollo y quería compartirlo con sus hijos.

- **Vaya y llame a su hermano - ordenó Dolores a Vivían**

Vivían salió presurosa a cumplir con la encomienda, esa bella niña de 14 años caminando por las calles en el ánimo de disfrutar una



noche de parranda en la seguridad de su esquina - barraca, y de poder ser observada por el muchacho que tan guapo le parecía.

Fernando y Xiomara disfrutaban de un locuaz beso, mientras se rotaban los cigarrillos y el ron con el que Beto había llegado, nada parecía poder llegar a romper con la escalera al cielo que los muchachos y muchachas construían esa noche en medio de la calidez del viento. Tanto público incomodaba, así que los inquietos novios optaron por escaparse a la pared oscura de la esquina en donde el secreto dejara miles de sueños al aire traspasados de una a otra boca.

Vivían llegó a la esquina y saludó al parche con emoción sincera, se metió en la conversación, se le olvidó el encargo, en la casa Dolores sintió una soledad premonitoria, decidió traérselos "de las orejas", se puso una chaqueta y tomó la calle con pasos de dama furiosa. Su mente giraba en torno a «dónde se habrán metidos estos

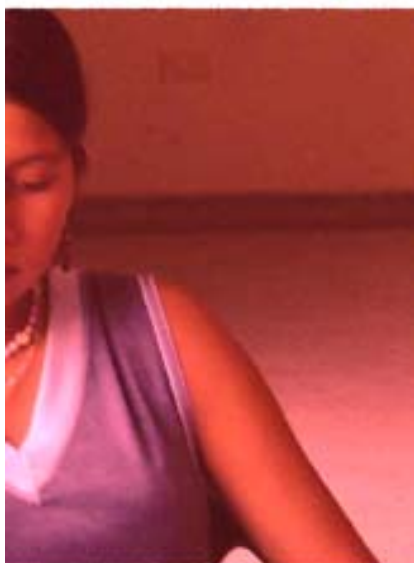
demonios» y toda la suerte de sanciones que les impondría.

A la barraca un grupo ajeno de jóvenes llegó, sus caras denotaban un sinsabor extraño, sus manos no dejaban de moverse, un hombre mayor se acercaba a ellos, les hablaba, les indicaba, les hacía toda suerte de recriminaciones y dio algo parecido a una orden. Vivían recordó las instrucciones de su madre, preguntó por Fernando, dio la espalda, no pudo darse cuenta de la llegada del grupo ajeno, de las preguntas que hiciera el hombre mayor, de sus órdenes. En medio de su búsqueda Vivían llegó casi a doblar la esquina, de pronto un alarido rompió su concentración, apenas notó unas chispitas que se aproximaban por un costado, un calorcito extraño para una noche tan fría, un no sé qué en un no sé dónde, que le penetraba por la espalda y le bajaba raudamente hacia las piernas, un sueño que le dominaba en medio de un dolor incomparable y mientras su mirada caía hacia el suelo notó cómo Fernando salía de su pertrecho romántico y to-

maba a Xiomara para levantarse con rápido tono, en silencio ella le gritaba «vete para la casa, que mamá nos espera, vete, vete ya». Era como si Fernando la hubiera escuchado, porque de inmediato se perdió en la sordidez de la noche y los repliegues de la montaña. Dolores también sintió el tronar de los sueños y emociones, se detuvo en seco para después acelerar su paso y convertirlo en una rápida carrera que terminara en el ensordecedor lamento bajo la brillante luz de la lámpara. La barraca había muerto.

La mañana tocó la montaña con desgano, como si no quisiera dejar de ser noche y así evitar ver el horroroso espectáculo de sueños y deseos diseminados por el suelo, de lágrimas maternas que ya habían logrado extinguir los lamentos. Pero las calles seguían igual de polvorientas y las atestadas busetas de la noche salían ahora con nuevos grupos de personas, con asientos luchados con gana, con muchas bocas diciendo «que lástima los muchachos, eran tan jóvenes».





Archivo Coalición

sigue siendo una práctica generalizada empleada por los combatientes, incluidas las fuerzas armadas oficiales, tal y como lo confirman las investigaciones independientes: *"se ha incrementado el riesgo para las mujeres, jóvenes y niñas de ser víctimas de diferentes formas de violencia sexual, que van desde las presiones e insinuaciones hasta la violación y mutilación"*³.

De acuerdo con un estudio de Amnistía Internacional: *"en el curso de los 40 años del conflicto colombiano, todos los grupos armados -fuerzas de seguridad, paramilitares y guerrilla- han abusado o explotado sexualmente a las mujeres, tanto a las civiles como a sus propias combatientes, han tratado de controlar las esferas más íntimas de sus vidas sembrando el terror entre la población, explotando e instrumentalizando a las mujeres para conseguir objetivos militares, han convertido los cuerpos en terreno de batalla. Los graves abusos cometidos por todos los bandos del conflicto armado siguen ocultos tras un*

*muro de silencio alimentado por la discriminación y la impunidad, lo que a su vez atiza la violencia, característica del conflicto armado interno colombiano. Las mujeres y niñas son las víctimas ocultas de esa guerra."*⁴

Ejemplos de ello comienzan, sin embargo, a hacerse visibles: casos como la violación sexual de dos niñas, en Sonsón (Antioquia), atribuida a miembros de la IV Brigada del Ejército Nacional en julio de 2004 así como la desnudez forzada y el intento de violación sexual de dos indígenas de la etnia Embera Wounaan, por parte de soldados del Batallón Alfonso Manosalva Florez en marzo, en el Chocó⁵, son algunos de los hechos que se registran y que han sido denunciados por distintos organismos de derechos humanos.

Los hombres que participan de las hostilidades en Colombia, o como se les denomina "actores armados" consideran a las mujeres, las jóvenes y las niñas como "objetivos militares" por diferentes razones, todas repre-

3 Mesa Mujer y Conflicto Armado. Cuarto Informe de violencia sociopolítica contra las mujeres, jóvenes y niñas en Colombia. Enero 2003-Junio 2004

4 Amnistía Internacional. Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Octubre de 2004. Pág. 1.

5 Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. E/CN.4/10.2005.28 de febrero de 2005. Pág. 59



representativas de la mentalidad patriarcal que atraviesa a quienes usan la violencia:

Por relacionarse con los que consideran el adversario, bien sea porque les prestan servicios de cocineras, lavanderas, compañeras sexuales o simplemente por hablar con el oponente, o ser parientes de ellos.

Por desafiar prohibiciones impuestas por los grupos armados, como no usar determinado tipo de ropas, asistir a fiestas o reuniones sociales, socorrer a heridos durante combates o ir a preguntar por sus detenidos, sus muertos o sus desaparecidos.

Por ser consideradas un blanco útil a través del cual pueden humillar al enemigo⁶.

"Las muchachas viven acosadas y amenazadas por milicianos (de las guerrillas de izquierda) y paramilitares (de derecha). Las acusan de relacionarse con los del bando contrario. Entre febrero y marzo (de 2004) aparecieron en la zona tres cuerpos de niñas violadas. Marcan su territorio marcando los cuerpos de



Archivo Coalición

*las mujeres. Es un terror sin ruido. Por un lado, castigan a aquellas que usan descaderados, y otras veces, las obligan a vestirse con escotados y minifaldas para llevárselas a sus fiestas".*⁷

Las niñas también son reclutadas, forzadas al uso de anticonceptivos y la práctica compulsiva de pruebas masivas de VIH y esclavitud sexual por los actores armados.⁸ Dentro de los programas actuales de desmovilización y desarme, la utilización de mujeres para servicios sexuales fue denunciada por organizaciones de mujeres que lograron documentar casos sucedidos en la misma zona donde opera la mesa de negociación en Santa Fe de Ralito, en Córdoba.⁹

Pero las violaciones de los derechos de las mujeres no sola-

mente se expresan en la violencia sexual y física. El desplazamiento forzado en Colombia afecta principalmente a las niñas, jóvenes y mujeres. El porcentaje femenino entre la población desplazada oscila entre 65% y 78%. La respuesta estatal, sin embargo, no se traduce en planes y programas diferenciados que atiendan sus necesidades por parte de las entidades responsables.

La ausencia de una política integral y diferencial de prevención, protección y atención de las niñas, jóvenes y mujeres víctimas del conflicto armado interno y de las graves, masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que ocurren en medio de éste, en especial los ataques en contra de

6 Amnistía Internacional. Cuerpos marcados. Crímenes silenciados. 2004. Pág.1

7 Ibíd.

8 Comisión de Derechos Humanos, 61º período de sesiones. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. E/CN.4/2005/10.28 de febrero de 2005. Pág. 32

9 Iniciativa de Mujeres por la Paz, declaraciones a la televisión, 30 de julio de 2005.



las mujeres y las niñas, los asesinatos, las desapariciones, las torturas, los desplazamientos, incluye también las graves discriminaciones que sufren mujeres y jóvenes desmovilizadas, desvinculadas o reinsertadas, lo que agrava adicionalmente la situación de estas¹⁰. De allí que la violencia que viven las niñas, las jóvenes y las mujeres en el contexto actual colombiano, muchas veces invisible, que pasa desapercibida, que profundiza las discriminaciones, las violencias y el desconocimiento de derechos que estas personas han vivido históricamente, exige verdad, justicia y reparación.

El Estado colombiano tiene el deber de cumplir con las obligaciones asumidas como Parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos, derechos de la infancia, derechos de las muje-

res, así como con las recomendaciones emanadas de diversas instancias, para garantizar y proteger los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres de acuerdo con su dignidad como sujetos de derecho. Específicamente, el Estado colombiano tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y castigar a los responsables de todas las formas de violencias contra las mujeres, incluido el abuso sexual de las mujeres y niñas¹¹. Este deber incluye las acciones de investigación dentro de los parámetros jurídicos internacionalmente reconocidos, de los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía, y de grupos paramilitares -tanto los que siguen activos, como los que se han desmovilizado-, y la aplicación de las sanciones correspondientes, en especial por delitos de Lesa Humanidad y crímenes de guerra.

Los grupos guerrilleros tienen el deber y la obligación de observar el Derecho Internacional Humanitario y de respetar los derechos de las personas a no ser objeto de violencia sexual y violencia de género. Esta obligación -que cobija también a las fuerzas armadas estatales y sus aliados paramilitares-, incluye la liberación de las personas que mantienen como rehenes o secuestrados, en particular de las mujeres; la prohibición del reclutamiento forzado o "voluntario" de niñas, adolescentes y mujeres; el cese del bloqueo de alimentos, medicinas y de las restricciones al derecho a la libertad de movimiento, palabra, expresión y posición política, en los cuales las mujeres, las jóvenes y las niñas soportan la peor parte, en una guerra cuyos líderes están convencidos de la victoria militar a cualquier precio. 🔥

mujeres y niñas son las víctimas ocultas de la guerra



Archivo Coalición

¹⁰ Ibid.

¹¹ Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer. Comité de Derechos de la Mujer, Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos, entre otros



La implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el proyecto de Ley Estatutaria de Infancia y Adolescencia



¿Niñez en conflicto con la Ley penal o la Ley penal en conflicto con la niñez¹?

Siendo candidato, el presidente Álvaro Uribe propuso “mayor severidad con el menor delincuente de alta peligrosidad” (Uribe, 2002: punto 34), y ya ejerciendo como primer mandatario señaló que se debía incluir dentro de la reforma a la administración de justicia una rebaja en la edad de imputabilidad penal, disminuyéndola de 18 a 15 años (Coalición contra la Vinculación de Niños y Niñas al Conflicto Armado en Colombia, 2005a).

Para implementar dichas propuestas, el Ejecutivo y la bancada de gobierno han impulsado distintos proyectos de ley que buscaban reformar o sustituir el Código del Menor, entre ellos el proyecto 137 de 2002 Senado, el 128 de 2004 Senado, el 116 de 2004 Cámara, el 225 de 2004 Cámara y el 032 de 2004 Senado, éste último, acumulando los anteriores.

El proyecto de Ley Estatutaria 032 de 2004, a diferencia de algunos de sus antecesores, presenta una cantidad no despreciable de capítulos y artículos que se encargan de abordar el tema de los derechos fundamentales de la niñez. Sin embargo, mientras las medidas garantistas tendrán una ejecución progresiva², el aparte que reglamenta el sistema de responsabilidad penal juvenil será aplicado de manera inmediata, teniendo como fundamento una extraña concepción del derecho y de la obligación, según la cual, como la niñez es sujeto de derechos, también debe ser responsable penalmente.³

Adicionalmente, en diciembre de 2004, los senadores Andrés González, Claudia Blum y Germán Vargas Lleras, estos últimos de la bancada de gobierno, presentaron una ponencia que

modificaba el proyecto inicial⁴, endureciendo aún más las provisiones iniciales en materia de responsabilidad penal juvenil.

El sistema de responsabilidad penal juvenil, en los términos en los que se encuentra planteado, vulnera los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes a quienes se atribuye la comisión de una conducta punible, pone en un segundo plano el principio del interés superior del niño e impone un sistema penal demasiado gravoso y perjudicial para quienes estén sujetos a estos procesos, en contravía de las normas internacionales de protección.

En primer lugar, establece la edad para que la niñez sea responsable penalmente desde los 12 años de edad, precepto que resulta sumamente grave para los derechos de los niños y las niñas

1 Este primer capítulo tiene como principal insumo el documento elaborado por la Coalición contra la Vinculación de Niños y Niñas al Conflicto Armado en Colombia, y la Comisión Colombiana de Juristas, “Desafíos y obstáculos de la reforma al Código del Menor en Colombia”, Bogotá, Colombia, 21 de abril de 2005, texto borrador.

2 Respecto de la responsabilidad estatal, el artículo 21, parágrafo 5, relativo a la calidad de vida, utiliza como verbo rector “fomentar”; el artículo 34, parágrafo 4, relativo al derecho a la salud, utiliza “promover”; el artículo 48, parágrafo 1 usa “facilitar”; el artículo 54, parágrafo 1, relativo al derecho a la recreación y la cultura, estipula como obligación “fomentar”; el artículo 83, relativo al derecho a la alimentación, habla de “promover”.

3 Esta afirmación fue planteada por el Senador de la República, Germán Vargas Lleras, en el marco de la audiencia pública convocada por la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, noviembre 03 de 2004, Bogotá D.C., Colombia

4 Ponencia para primer debate al proyecto de ley no. 32 de 2004 Senado “Por medio de la cual se expide la ley de infancia y adolescencia que deroga el decreto 2737 de 1989 – Código del Menor”, acumulado al proyecto de ley no. 128 de 2004 Senado 116 Cámara “por la cual se expide el Código de Niñez y Juventud que subroga el Decreto 2737 de 1989, Código del Menor”



autoridad judicial “puede imponerle medidas al menor infractor de carácter protector o pedagógico, pero nunca de naturaleza condenatoria” (Corte Constitucional, C-817 de 1999) De hecho, de acuerdo con las Reglas de Beijing, la respuesta frente a la delincuencia juvenil no debe basarse exclusivamente en la gravedad del hecho, sino que debe tener en cuenta especialmente las circunstancias personales y necesidades del niño o la niña (Reglas de Beijing, 1985: principio 1.1.).

En tercer lugar, desconoce varios instrumentos de protección internacional especializados en materia de niñez: por un lado, establece el tráfico de estupefacientes como un delito de especial gravedad, en contradicción con el Convenio 182 de la OIT⁶, llevando a que el niño o niña no sea considerado como sujeto de restitución de sus derechos frente a una grave explotación, sino como un infractor o infractora de la legislación penal.

Por otro lado, los niños y niñas desvinculados del conflicto armado, siendo víctimas del delito de reclutamiento ilícito, no serían objeto de una respuesta estatal adecuada, especialmente, en lo que respecta a perseguir, investigar y sancionar a las personas adultas autoras de dicho delito; por el contrario, se plantea su judicialización por hechos que se vieron forzados a cometer en situaciones en que antes que víctimas, resultan siendo instrumentos de victimación. Algo violatorio, además del Convenio antes mencionado, también del Protocolo Facultativo de la Convención

por tres razones: i) la edad mínima de responsabilidad penal, aunque varía considerablemente, dependiendo de los factores históricos y culturales de cada sociedad en específico, debe tener coherencia con los tipos de edades fijadas en la ley para que niños y niñas sean titulares de responsabilidades sociales, por ejemplo, aquellas permitidas para trabajar o para contraer matrimonio⁵; ii) el desarrollo psicosocial de los niños dentro de este rango de edad es determinante para el resto de sus vidas; y iii) desconoce las recomendaciones y tratados internacionales que han señalado que no se debe fijar este límite a una edad demasiado temprana (Corte IDH, 2002: párrafo

100), reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores –Reglas de Beijing, 1985: principio 4).

En segundo lugar, respecto de la clasificación de los delitos, el proyecto hace un énfasis en lo punitivo y no en lo pedagógico. La consideración exclusiva de la gravedad del hecho considerado como ilícito para efectos de establecer medidas de privación de la libertad, convierte a la propuesta en un sistema eminentemente penal, en contravía de la interpretación de la normatividad internacional con prevalencia en la nacional, por ejemplo, la realizada por la Corte Constitucional al señalar que la

5 El decreto 2737 de 1989 –Código del Menor-, señala en su artículo 238 como regla general que las personas menores de 14 años tienen prohibido trabajar. El Código Civil estipula en su artículo 117 que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. En ambos casos, para poder reducir las edades estipuladas debe mediar autorización expresa de su padre y/o madre.

6 Aprobado mediante Ley 704 de 2001, «por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación», artículos 3.C.



sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y del Estatuto de Roma.

En último lugar, el periodo máximo de quince años para la pena privativa de la libertad estipulado dentro del proyecto genera un grave impacto en la niñez. Durante la ejecución de la condena derechos fundamentales como la libertad de expresión y de circulación, el derecho a la familia, a la cultura, entre otros, se verían limitados. Un niño de 15 años a quien se le imponga pena privativa de libertad de 14 años terminará de cumplirla cuando tenga 29 años, lo cual significa que habrá pasado la gran parte de su juventud separado de su familia, aislado de la sociedad y con un mínimo de derechos económicos, sociales y culturales que no encarnan la idea de vida digna.

Aunque el proyecto fue retirado por los ponentes, según ellos, para realizarle algunas adecuaciones, la reforma al Código del Menor ha sido una de las principales metas del Gobierno actual desde su inicio. Así quedó demostrado en el "Tercer Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño, 1998 - 2003",

en donde el Ejecutivo afirmó que ha trabajado en un proyecto de ley de infancia que "está dirigido a todos los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos hasta la edad de 18 años, y a aquellos que no obstante haber llegado a esta edad se encuentran bajo medida especial de protección a cargo del Estado, incluidos neonatos, primera infancia, adolescentes y jóvenes" (pp. 31), y señaló al mismo como uno de los principales avances respecto de la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño a la legislación interna.

Conclusiones

Si bien es cierto que la reforma al actual Código del Menor es una medida necesaria para adecuar la legislación interna a los preceptos normativos internacionales en materia de derechos de la niñez, no puede aducirse tal urgencia para implementar alternativas que vulneran de igual o peor manera que los mecanismos existentes los derechos de la población infantil y juvenil.

Creemos que un sistema de responsabilidad penal juvenil no

puede tener la misma justificación que el derecho aplicable a los adultos y adultas. Mientras éste último busca "neutralizar al infractor" (Martínez, 1999), pretendiendo proteger a la sociedad mediante la privación de la libertad del delincuente, un sistema penal juvenil debe tener medidas que tengan como finalidad reintegrar al niño o al joven en la sociedad y restituirle sus derechos, dando cuenta de su problemas socioeconómicos y las causas que le llevaron a su criminalidad.

Sobre la criminalización que sufre la niñez vinculada al conflicto armado y aquella que participa de labores como la producción de insumos para el procesamiento de drogas consideradas como ilícitas, la estrategia del Gobierno nacional se enmarca dentro de una lógica represiva, y no del reconocimiento de las causas subyacentes a la expansión de estos negocios ilícitos, que vulneran así mismo sus derechos, por la calidad de explotada que le da a dicha población el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario." 🖐️



Bibliografía

Coalición contra la vinculación de niños y niñas al conflicto armado en Colombia, "Boletín Putschipú No. 11", Bogotá, Colombia, enero de 2005.

— y Comisión Colombiana de Juristas, "Desafíos y obstáculos de la reforma al Código del Menor en Colombia", texto borrador, Bogotá, Colombia, 21 de abril de 2005.

Ferrajoli, Luigi, "La pena en una sociedad democrática". En Martínez, Mauricio, "La pena: garantismo y democracia". Ediciones Gustavo Ibáñez, Bogotá, 1999.

Uribe Vélez, Álvaro, "Manifiesto Democrático de 100 puntos", Bogotá, Colombia, 2002.



RATIFICACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO DEL PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

La Coalición contra la Vinculación de Niños y Niñas al Conflicto Armado en Colombia saluda la ratificación el 25 de mayo de 2005 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados ante la Organización de las Naciones Unidas.

Siendo consciente de la enorme importancia que tiene para la garantía de los derechos de los niños y las niñas en el marco del conflicto armado interno la ratificación del Protocolo, la Coalición expresa su enorme preocupación por las diversas y continuas situaciones que van en contravía del sentido de dicho instrumento de protección. Grupos armados de oposición y paramilitares persisten en la vinculación directa de niños y niñas al conflicto armado interno, al igual que las Fuerzas Militares lo hacen de forma indirecta a través de labores de inteligencia militar, invitándolos a denunciar a sus familiares o allegados que pertenezcan a grupos subversivos, o simplemente, los incitan a apoyar la labor que realizan.

Preocupa que el Gobierno nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, haya afirmado que no va a tomar ninguna medida para que los paramilitares, que se encuentran en un proceso de negociación, desvinculen a la gran cantidad de niños y niñas que tienen en sus filas. Sucede lo mismo con la ley 975 de 2005, aprobada por el Congreso de la República en junio de 2005, que tiene como finalidad servir de marco jurídico para dicho proceso, pues su artículo 64 explicita que no hay necesidad de entregar todos los menores de 18 años que se encuentren vinculados a sus filas para que puedan recibir los beneficios jurídicos, políticos y sociales que ésta brinda."



La **Coalición** le solicita al **Estado colombiano** que tome las medidas necesarias para que:



Los miembros de la fuerza pública se abstengan de vincular a niños y niñas a labores de inteligencia, al igual que dejen de ocupar establecimientos educativos, pues dicha acción es una infracción al Derecho Internacional Humanitario y pone en grave riesgo la seguridad de los niños y niñas.



Los representantes del Gobierno nacional exijan a los grupos paramilitares que entreguen todos los niños y las niñas que han sido vinculados a sus filas, y que desarrollen el proceso de desarme teniendo como límites los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de sus víctimas, entre las cuales la población infantil ha sido una de las más afectadas.



Los representantes del Gobierno nacional para que promuevan, lo más pronto posible, un acuerdo humanitario que permita que los grupos armados de oposición devuelvan todos los niños y las niñas que ha reclutado y que se abstengan de seguir realizando dicha acción.



Los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación investiguen, eficazmente, el sinnúmero de crímenes cometidos contra la población infantil por los actores del conflicto armado, y que sea la justicia ordinaria la que conozca los procesos penales donde miembros de las Fuerza Pública se hayan visto involucrados en violaciones contra los derechos fundamentales de esta población

Coalición contra la Vinculación de Niños y Niñas al Conflicto Armado en Colombia,

Bogotá, Colombia; junio 10 de 2005





Save the Children España

Entre el 24 y 25 de febrero de 2005 se llevó a cabo el seminario "Todas las guerras son guerras contra los niños". El seminario pretendía acercar la realidad de la situación de los niños y niñas afectados por los conflictos armados a grupos de profesionales, tanto de organizaciones no gubernamentales como de administraciones públicas que trabajan en la intervención directa o desde los ámbitos legales y políticos.

La impunidad a los reclutadores de niños y niñas, los programas de desarme, desmovilización y reintegración, la situación de las niñas en los conflictos armados y la situación de los niños y las niñas en Colombia, fueron los temas centrales. La Coalición Colombia participó con una ponencia, donde evidenciaba la situación de los derechos humanos de los niños y las niñas.

US Office on Colombia, USOC (Oficina sobre Colombia en los Estados Unidos)

La US Office on Colombia, creada en 1998 y con sede en Washington, es una organización que busca promover la paz, la democracia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia. En el 2004 llevó a cabo una investigación sobre los efectos del conflicto armado en la niñez colombiana, con apoyo de la Coalición Colombia. En febrero de 2005, una pequeña reseña de la investigación fue presentada a Congresistas de los Estados Unidos, por miembros de la USOC y Jenny Neme, co-directora del Centro de Conciliación Justapaz, miembro de la Coalición Colombia.

Así mismo, como parte de su estrategia de incidencia política, Jenny Neme visitó comunidades, universidades, colegios, iglesias, oficinas regionales de congresistas, entre otras instituciones, llevando el informe de la investigación y motivando a que la gente dialogara con sus congresistas sobre el tema. 🔥

Archivo Coalición



de la **ACTIVIDADES** **COALICIÓN** **COLOMBIA**

Entre el mes de octubre y noviembre se citó, junto con la Comisión Colombiana de Jurista y el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo", a miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a un desayuno de trabajo para discutir la ley de infancia y adolescencia.

Entre el mes de octubre y noviembre, se participó en una audiencia pública en el Congreso para abordar la reforma al código del menor y sus impactos en los derechos de la niñez.

Octubre, envió Informe Alternativo a Ginebra para ser distribuido a los miembros del Comité de los Derechos del Niño.



de la **ACTIVIDADES** **COALICIÓN** **INTERNACIONAL**



30 de mayo - 2 de junio,

Consulta Regional para América Latina, Buenos Aires, Argentina; participación del Coordinador Regional para América Latina.

1 de Junio,

Presentación de informes sobre Colombia y Tailandia al Comité sobre los Derechos del Niño (41ava pre-sesión, octubre de 2005). El informe sobre Colombia fue preparado por la Coalición, mientras que el informe sobre Tailandia fue elaborado en el Secretariado Internacional.

14 - 16 de junio,

Consulta Regional para Asia-Pacífico, Bangkok, Tailandia; participación de Coalición de Asia Pacífico

14 - 18 de junio,

Consulta sobre los Derechos del Niño y la Resistencia (Child Rights and Resilience) organizada por la Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE, por sus siglas en francés), Ginebra, Suiza. Participación del Secretariado Internacional.

Julio,

Distribución del libro Niños y Niñas Soldados: Informe Global 2004 en español, francés y árabe

7 - 9 de julio de 2005,

Consulta Regional para Europa, Ljubljana, Slovenia. Presentación sobre escuelas militares en Europa por representantes del Secretariado Internacional.